

LA RIOJA,

SEÑOR
CAPPADONA CARMELO RAMON
PRESENTE:

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0035/25** . En consecuencia queda Ud. notificada por ante la **DIRECCION GRAL. DE DESPACHO**, de este Organismo de Estado.

Atentamente.



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA.....

ACLARACION.....

FECHA Y HORA.....

LA RIOJA, 22 ENE 2025

VISTO: El Expediente N° 13553413/12/2024, mediante el cual el Señor Carmelo Ramón Cappadona, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en el Ley Provincial N° 8.823/10, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE el Señor Carmelo Ramón Cappadona, presenta su Renuncia Condicionada en 12 horas cátedras Titulares (E01) en el Colegio Secundario de la Localidad de Nonogasta – Departamento Chilecito, dependiente de este Organismo de Estado.

QUE Coordinación de Liquidaciones y Sistemas, informa situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiera al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio

0035

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

///2.-
jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes al alta del beneficio acordado por la ANSES.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo al Señor Carmelo Ramón Cappadona - D.N.I. N° 13.553.413, en 12 horas cátedras Titulares (E01) en el Colegio Secundario de la Localidad de Nonogasta – Departamento Chilecito, dependiente de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio, cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

| |
|-------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| N.S. |
| E. |
| C. |
| A. |

RESOLUCION M.E. N° 0035



Ing. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA